



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que considere pertinentes, tenga a bien informar a esta Honorable Cámara:

- Si pese a no incluir a las personas con discapacidad taxativamente en el “Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina” en el Anexo de la Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud, estas personas se encuentran incluídas en los “grupos de riesgo” allí mencionados.
- Si fueron excluidos, explique el criterio disímil con la resolución 627/2020 del Ministerio de Salud.
- Si fueron incluidos, determine cuántas personas con discapacidad han sido vacunadas hasta el momento, y cuál es la proyección estimada para dicho grupo.

AUTORA: Ximena García

Cofirmantes: Mario Arce, Soledad Carrizo, Claudia Najul, Lidia Azcarate, Gustavo Menna, Lorena Matzen, Estela Regidor, Diego Mestre, Alejandro Cacace.



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Nos encontramos en una nueva instancia del desarrollo de la pandemia de COVID-19 en la que constantemente surgen dudas respecto a la buena gestión de los recursos materiales y humanos para atender las necesidades de los ciudadanos argentinos.

El Poder Ejecutivo a través de Resolución 2883/2020 del Ministerio de Salud, diagramó el Plan Estratégico para la vacunación contra el COVID-19 en Argentina. En su extenso anexo se determinaron los objetivos, pero también se delimitó la población objetivo prioritaria para ser inculada con las vacunas enumeradas.

En dicha oportunidad, se incluyeron personas entre 18 y 59 años con factores de riesgo, enunciándose específicamente “Diabetes (insulinodependiente y no insulinodependiente), Obesidad grado 2 (índice de masa corporal -IMC- mayor a 35) y grado 3 (IMC mayor a 40), enfermedad cardiovascular, renal y/o respiratoria crónica”, y en ningún caso haciéndose mención a las personas con discapacidad, aún cuando la resolución 627/2020 del Ministerio de Salud especifica quiénes son consideradas personas de riesgo, y en ella se encuentran incluídas las personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD).

En este punto nos surge el primer interrogante. La mencionada omisión ¿puede completarse con normativa complementaria o responde a una estricta decisión del Poder Ejecutivo?

Por su parte, organismos especializados e instituciones nacionales e internacionales que trabajan en la materia han justificado que las personas con discapacidad presentan un riesgo mayor ante el virus COVID-19, cuestionando la gravedad de la omisión.

En este sentido, es importante destacar que la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDis) en su informe de septiembre de 2020, señaló que la mortalidad de las personas con discapacidad alcanza un 7% frente al 2,2% de la población general. En el mismo sentido se manifestó el Consejo Argentino para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

defensa de las 5 millones de personas con discapacidad que conforman este colectivo heterogéneo.

Por su parte la Alianza Internacional de Discapacidad (IDA) sostiene que las personas con discapacidad deben ser priorizadas en las estrategias de vacunación ya que presentan un mayor riesgo de contraer COVID-19 y, cuando se infectan con el virus, tienen mayor probabilidad de desarrollar síntomas graves con riesgo de muerte.

Entendemos que estamos señalando un grupo sumamente heterogéneo, y que en muchos casos, la discapacidad viene asociada a una enfermedad de base y en otros no. Sabemos que estas diferencias deben ser contempladas. No obstante esto, el Plan Nacional de Vacunación, no menciona el grupo bajo ninguna condición.

Algunas provincias argentinas han abierto registros para que estas personas puedan inscribirse y manifestar su voluntad de ser inoculados. No obstante, la información difundida a través de los ministerios de salud provinciales señala que deben reunir condiciones de riesgo, y que dichas manifestaciones no implican una automática inclusión en los listados, y no se han publicado estadísticas acerca del número de personas vacunadas.

Este criterio ya ha sido tomado por otros países del mundo, como España, en el que se les ha dado prioridad a las personas con discapacidad por considerarlas parte del grupo de mayor riesgo.

Por todos estos motivos, y porque el acceso a la información clara y certera es indispensable para un óptimo desarrollo de las políticas públicas, es que solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de Ley.

AUTORA: Ximena García

Cofirmantes: Mario Arce, Soledad Carrizo, Claudia Najul, Lidia Azcarate, Gustavo Menna, Lorena Matzen, Estela Regidor, Diego Mestre, Alejandro Cacace.